



Expte. **C-228-16 COMISION DE ASUNTOS RURALES Y POBLACIONES DE CAMPAÑA DEL H.C.D.** – Proyecto de Comunicación Ref: Solicitud de construcción de dársenas de giro en la Ruta Provincial 32, a la altura de las localidades de El Socorro, Manuel Ocampo, Mariano Benítez, Rancagua y General Gelly.-

VISTO:

Que el objetivo de brindar mayor seguridad vial en rutas provinciales del Partido de Pergamino, a la altura de los accesos a las localidades de El Socorro, Manuel Ocampo, Mariano Benítez, Rancagua y General Nelly.-

CONSIDERANDO:

Que en la Ruta Provincial 32 a la altura de las localidades de El Socorro, Manuel Ocampo, Mariano Benítez, Rancagua y General Gelly, se encuentran los accesos a dichas localidades produciéndose giros hacia vías de circulación transversal que generan un gran riesgo vial para las personas que circulan dicho lugar.

Que en el caso de El Socorro, se encuentra en dicho lugar la Policía Caminera, circula diariamente el transporte publico de pasajeros hacia la ciudad de Rosario y Pergamino, hay una importante transito de maquinarias agrícolas, camiones y autos durante el día, ocasionando un riesgo vial muy importante.

Que una dársena de giro seria la solución a esta problemática, que según el concepto que surge de diferentes manuales de seguridad vial, es una construcción vial ubicada fuera del borde de las calzadas, de las vías de circulación principal destinadas a detención transitoria de vehículos para operaciones de descenso o maniobras, especialmente giros hacia vías de circulación transversal.

Que esta obra mejorara la movilidad urbana ya que los vehículos que ingresen a las localidades mencionadas desde la ruta provincial N 32, hacia los accesos de El Socorro, Manuel Ocampo, Mariano Benítez, Rancagua y General Gelly, podrán girar de manera segura.

Que la potestad para la realización de la obra pedida no es del Ejecutivo Municipal, sino que al ser una ruta bonaerense, es jurisdicción provincial. Por lo cual el permiso para la realización de la obra se debería dirigir al Ministerio de Infraestructura y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Que la construcción de estas dársenas, denominadas también de descanso y/o giro a ambos lados de los carriles de la Ruta Provincial 32 a la altura de los accesos a El Socorro, Manuel Ocampo, Mariano Benítez, Rancagua y General Gelly. Actualmente las banquetas de ambas calzadas, próximas al acceso a las localidades mencionadas, se encuentran materializadas con agregado pétreo, material de aporte proveniente del fresado del pavimento existente, distribuido en forma superficial e incluso de suelo vegetal en algunos casos, sin aporte estructural.

Que esta superficie, generalmente utilizada como zona de desaceleración, frenado y aceleración, presenta actualmente irregularidades y deformaciones propias de los materiales existentes, acentuándose esta problemática de inseguridad al transito vehicular cuando se suceden las precipitaciones, por lo que en estas condiciones de manejo, resulta difícil garantizar una circulación adecuada al conductor que ingresa y egresa de dichas localidades. Es decir las banquetas no cuentan con el estado acorde para estas maniobras y menos aun cuando el clima adverso transforma en barro la misma.

Que en horarios pico y épocas de cosecha se agudiza la problemática, ya que aumentan la cantidad de vehículos que circulan por estas rutas y accesos, y al no existir una dársena de giro, el vehículo se ve en la obligación de frenar casi a velocidad cero sobre una ruta, con el riesgo que ello conlleva.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 29 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

COMUNICACIÓN


ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes en el ----- Ministerio de Infraestructura y Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, solicitando el permiso correspondiente para la construcción de dársenas de giro en la Ruta Provincial N 32 a la altura de los accesos a las localidades de El Socorro, Manuel Ocampo, Mariano Benitez, Rancagua y General Gelly.-

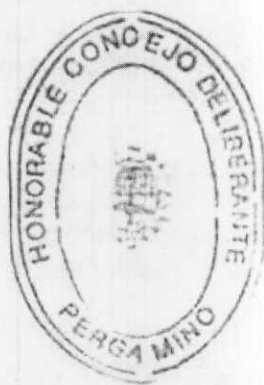
ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria de Obras Publicas y ----- Subsecretaria de Asuntos Rurales la realización de dichas dársenas de giro en los lugares mencionados en el Artículo N° 1.-

ARTICULO 3º: De forma.-

Pergamino, 30 de noviembre de 2016.-

COMUNICACIÓN N° 2955/16


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO